

**FORMATO – N° 03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad	PROMOCION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE TURISMO Y CULTURA
Meta Presupuestaria	0019

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTION PEDAGOGICA**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

Contratar el servicio de consultoría en gestión pedagógica

2 FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y mejora tecnológica del aplicativo web de Turismo, herramienta clave para la atención y difusión de los atractivos y/o la prestación de servicios a la ciudadanía. Esto permitirá optimizar la eficiencia administrativa, fortalecer la transparencia, asegurando su operatividad, seguridad, escalabilidad y actualización tecnológica del aplicativo web.

3 BASE LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N° 217 -2019 -EF
→ Constitución Política del Perú
→ Ley General de Educación
Ley N° 28044 Ley N° Ley Orgánica de Municipalidades D
L. 27972 → RSGN°322 Condiciones Básicas de Calidad Ley N°28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
LEY N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**OBJETIVO GENERAL:**

Contratar el servicio de consultoría en gestión pedagógica para la Construcción del Proyecto Educativo Local de la Provincia de Jauja, que establezca las normas legales que orienta las políticas educativas públicas comunales para la gestión sostenible que desarrollen y logren las demandas, expectativas y propuestas de cada comunidad social y que serán traducidas en lineamientos educativos en plazo del 2026 al 2036 en concordancia con el PEN y el PERJ.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Sensibilizar a las autoridades locales, a profesionales de las diferentes dependencias estatales y privadas, y a la comunidad en general sobre la importancia de la elaboración del PEL de la Provincia de Jauja, con la participación plena de la comunidad social democrática.
2. Conformar el Equipo impulsor, el Equipo Técnico y el COPALEJ, que tengan la responsabilidad de conducir la Construcción del PEL-JAUJA al 2036
3. Aprobar el plan de Trabajo de Construcción del PEL Jauja
4. Realizar cronológicamente las mesas de trabajo por zonas
5. Elaborar las propuestas por mesas de trabajo y consolidar en la Construcción del PEL.
6. Sustentar el PEL elaborado ante la comunidad para su vigencia.
7. Aprobación final del PEL al 2036
8. Informar con evidencias lo trabajado por el equipo técnico

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de consultoría en gestión pedagógica para la Construcción del Proyecto Educativo Local de la Provincia de Jauja consta de entregar:

PRIMER ENTREGABLE: informe del resultado de las actividades siguientes:

- 1.-elaboración de instrumentos para recojo de información de la realidad socio económica y educativa por zonas.



- 2.-taller de recojo de información zona 1 quebrada de Mantaro en lloclla pampa.
- 3.-taller de recojo de información zona 2 margen derecha en Muquiyauyo
- 4.-taller de recojo de información zona 3 margen izquierda en Mantaro
- 5.-taller de recojo de información zona 4 valle Yacus en Molinos
- 6.-taller de recojo de información zona 5 valle Yanamarca en Acolla
- 7.-taller de recojo de información zona 6 jauja, Sausa y Yauyos en jauja.
- 8.-recojo de informe de los equipos técnicos por zona con la información de problemas, intereses, potencialidades y sus gerencias de acciones a considerarse en el PEL.
- 9.-tabulación de información recogida en los talleres por zona y elaboración de propuestas de objetivos, estrategias y acciones educativas a nivel provincial.
- 10.-priorización de problemas que se deben atender a nivel provincial

SEGUNDO ENTREGABLE: informe del resultado de las actividades siguientes

- 1.-propuesta de redacción de la visión y misión provincial para la solución a la problemática encontrada.
- 2.-elaboración propuesta de objetivos estratégicos y acciones estratégicas
- 3.-determinación de los componentes de desarrollo y políticas educativas provincial
- 4.-construcción de la propuesta preliminar del PEL jauja al 2036.
- 5.-mesa de trabajo zona 1 y 2 para la revisión de la propuesta preliminar del PEL jauja. en Muquiyauyo.
- 6.-mesa de trabajo zona 3 y 4 para la revisión de la propuesta preliminar del PEL jauja. en Ataura
- 7.-mesa de trabajo zona 5 y 6 para la revisión de la propuesta preliminar del PEL jauja.

TERCER ENTREGABLE: informe del resultado de las actividades siguientes

- 1.-socialización de la propuesta final del PEL jauja, en jauja.
- 2.-aprobación final del PEL 2026-2036 jauja.
- 3.-informe técnico legal de la aprobación del PEL jauja.
- 4.-corrección de estilo para la redacción final del PEL jauja

- Con las siguientes etapas:

ETAPA 1. ACCIONES PREPARATORIAS

Tarea N°1. Reunión de sensibilización a las autoridades provincial y distritales, así como toda la profesión sales y trabajadores de los diferentes sectores de la Provincia de Jauja.

Tarea N°2. Conformación de los equipos: Equipo Técnico, Equipo Impulsor, Actualización del Consejo Participativo Local (COPALE).

Tarea N°3. Presentación y aprobación del Plan de Trabajo de Construcción del Proyecto Educativo Local de Jauja

Tarea N° 4. Recepción de asistencia técnica por parte de la Región de Educación.

ETAPA N° 2 ANÁLISIS, DECISIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL

Tarea N° 1 Presentación del análisis comparativo de los enfoques del PEN- PER y presentación de la propuesta de enfoques para el PEL con su debida justificación. Presentación de la propuesta de los instrumentos individual y grupal para el recojo de información en los talleres zonales, que sirvan para elaborar el diagnóstico socio económico y educativo provincial, así como las aspiraciones de la población, inquietudes, fortalezas y debilidades en la vida comunitaria por distritos.

Tarea N° 2. Coordinación con el equipo impulsor, Equipo técnico y COPALE para exposición sobre la construcción del PEL y de recojo de información socio económica y educativa por zonas para la elaboración del diagnóstico educativo de la Provincia de Jauja,

Tarea N°3. Desarrollo de los talleres por zona para el recojo de información socio económico tanto individual como grupal y por distritos era trabajado con la ruta siguiente

Tarea N° 4. Recojo de informe de los equipos técnicos por zona con la información de problemas, intereses, potencialidades y sugerencias de acciones a considerarse en el PEL.

Tarea N° 5. Elaboración de resultados estadísticos de la información recogida en los talleres por zona para complementar el diagnóstico de la problemática educativa provincial obtenida en CEPLAN.

Tarea N° 6. Priorización de problemas que se deben atender en el PEL a nivel de la Provincia de Jauja y elaboración de propuestas de objetivos, estrategias y acciones educativas a nivel provincial, orientándolos a la solución de la problemática encontrada en el diagnóstico.

Tarea N° 7. Elaborar una propuesta de la Visión y Misión provincial que sirvan de guía, lema y orienten el accionar educativo de todos los sectores. Sustentación y aprobación de la Visión y Misión del PEL.

Tarea N° 8. Elaborar una propuesta de los objetivos orienten el accionar educativo de todos los sectores. Sustentación y aprobación de objetivos del PEL.



Tarea N° 9. Elaborar una propuesta de estrategias que se desarrollen en el accionar educativo de todos los sectores. Sustentación y aprobación del conjunto de estrategias de acuerdo a cada dimensión de la condición de vida en comunidad del poblador jaujino. Tarea N°10. Propuesta, fundamentación y aprobación de los componentes de desarrollo y políticas educativas provincial, Tarea N°11. Redacción de la propuesta preliminar del PEL Jauja al 2036.

ETAPA N° 3. REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL.

En esta de culminación de la construcción del PEL se desarrollarán actividades para validar y aprobar el texto de PEL en su versión completa.

Tarea N°1. Desarrollo de la mesa de trabajo con participación de los Equipos Técnicos distritales de las zonas 1 y 2 para la revisión de la propuesta preliminar del PEL Jauja al 2036, teniendo como anfitrión al distrito de Muquiyayno

Tarea N°2. Desarrollo de la mesa de trabajo con participación de los Equipos Técnicos distritales de las zonas 3 y 4 para la revisión de la propuesta preliminar del PEL Jauja al 2036, teniendo como anfitrión al distrito de Ataura.

Tarea N°3. Desarrollo de la mesa de trabajo con participación de los Equipos Técnicos distritales de las zonas 5 y 6 para la revisión de la propuesta preliminar del PEL Jauja al 2036, teniendo como anfitrión al Municipio Provincial de Jauja.

Tarea N°4. Socialización de la propuesta final del PEL con la asistencia de Equipo Técnico Provincial y los Equipos Técnicos distritales, en el auditorio del Municipio Provincial de Jauja.

Tarea N°5. Corrección de las observaciones realizadas en la socialización de Equipos Técnicos a nivel provincial.

Tarea N°6. Aprobación final del PEL con la asistencia de Equipo Técnico Provincial y los Equipos Técnicos distritales, en el auditorio del Municipio Provincial de Jauja.

Tarea N°7. Informe técnico legal de la aprobación del PEL Jauja realizado por el Equipo Consultor. Y presentación final del PEL para su impresión versión completa en un tiraje de dos mil unidades.

Tarea N°8. Corrección de estilo para la impresión del PEL Jauja

FUNCIONES:

Realizar el servicio de consultoría en gestión pedagógica para la Construcción del Proyecto Educativo Local de la Provincia de Jauja de acuerdo a la descripción del servicio.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor de este servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional en la carrera de Educación Básica Regular.
- Experiencia: el profesional debe contar con experiencia mínima de un 2 año en Educación Básica y tres años de experiencia en general.
- Capacidad para coordinar con autoridades locales: el profesional debe demostrar habilidades para trabajar de manera efectiva con autoridades locales y distritales.
- Capacidades administrativas y logísticas: el profesional deberá tener capacidad para realizar gestiones administrativas, coordinaciones logísticas y gestión de recursos para asegurar el desarrollo para la Construcción del Proyecto Educativo Local de la Provincia de Jauja

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado hasta los 150 días calendarios de notificado la orden de servicio, según el siguiente detalle:

1er entregable, hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.

2do entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.

3er entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden

8 LUGAR:

El servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. – gerencia de Turismo y Cultura

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

1er pago a la entrega del 1er entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.



2do pago a la entrega del 2do entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.

3er pago a la entrega del 3er entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden, el costo será dividido en 3 partes iguales.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y/o empresa deberá presentar un informe detallado del servicio realizado, según el alcance y descripción del servicio.

1er entregable, hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.

2do entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.

3er entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, el pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL



La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**